

BASES PARA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, PARA RESIDENTES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ, NACIDOS EN 1994 O 1995, ESCOLARIZADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA EL CURSO 2011 / 2012.

El Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB) del Ajuntament de Calvià, convoca ayudas para la adquisición de libros de texto, para residentes empadronados en Calvià, nacidos en los años 1994 o 1995, escolarizados en educación secundaria obligatoria, para el curso escolar 2011/2012, según las siguientes bases y cláusulas:

Primera. Características.

1. Se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto para todos los alumnos nacidos en 1994 o 1995, residentes y empadronados en Calvià con una antigüedad mínima de 1 de enero de 2011, que vayan a cursar educación secundaria obligatoria con independencia del centro al que asistan.
2. Las ayudas se concederán para la adquisición de libros de texto, para el curso escolar 2011/2012, según las condiciones de estas bases y según las cuantías establecidas en la cláusula Quinta.
3. El pago se efectuará, con carácter general, mediante transferencia bancaria, con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB) para el año 2011.

Segunda. Requisitos.

1. Ser residente empadronado en el municipio de Calvià con una antigüedad mínima del día 1 de enero de 2011 y que en el momento de otorgarse la ayuda siga empadronado. Este requisito se aplicará al solicitante (padre, madre o tutor legal) y al alumno o alumnos beneficiarios.
2. Estar matriculado en centro público, concertado o privado, en educación secundaria obligatoria, y haber nacido en el año 1994 o 1995.
3. No haber obtenido la ayuda en la convocatoria anterior, en caso de que el alumno de referencia repita curso.
4. Estar el solicitante (padre, madre o tutor legal) al corriente de las obligaciones económicas y tributarias con el Ayuntamiento de Calvià y con sus organismos autónomos a 30 de julio de 2011.

Tercera. Documentación.

Para solicitar esta ayuda se debe presentar la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud correctamente cumplimentado (declaración jurada).
2. Factura o recibo desglosado con el nombre del alumno/a y la relación y precio de los libros adquiridos.
3. Cuando el solicitante de la ayuda sea el tutor legal, deberá presentar el documento que lo acredite.
4. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, y cuando se presente más de una solicitud para el mismo alumno o alumnos, se requerirá a los solicitantes el acuerdo o sentencia que acredite que tiene a su cargo los gastos escolares en los que se incluiría el objeto de esta convocatoria.

Cuarta. Naturaleza de las ayudas y normativa aplicable.

Estas ayudas tienen carácter de máximas, son voluntarias y temporales, no son invocables como precedente y no se puede exigir aumento o revisión de la cuantía asignada.

Son compatibles con otras ayudas por el mismo concepto. En aplicación de los artículos 14 y 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será obligación del beneficiario comunicar al IMEB la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie el mismo concepto, y el importe de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, el coste del concepto subvencionado.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2011 y resto de normativa aplicable para la concesión de subvenciones.

Quinta. Ayudas y cuantías.

Ayuda para matriculados en 1º de educación secundaria obligatoria: 200€

Ayuda para matriculados en 2º de educación secundaria obligatoria: 200€

Ayuda para matriculados en 3º de educación secundaria obligatoria: 225€

Ayuda para matriculados en 4º de educación secundaria obligatoria: 225€

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria número 10 32000 4800000 del IMEB.

Sexta. Plazos y presentación de solicitudes.

Las solicitudes pueden presentarse entre el 1 y el 30 de septiembre, de lunes a viernes, de 9 a 14 h en el IMEB (c/ Julià Bujosa Sans, batle, 1, Calvià Vila o en el Centro Universitario de Calvià (c/ Ginesta, 7, Bendinat).